



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM 690/11

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 690/11

Sucre, 16 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 14 de septiembre de 2011, la señora Concejal: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Unión Iberoamericana Municipalista (UIM), con el objetivo de cualificar la formación en temas estrictamente municipales, indica que postuló al curso de especialización sobre "DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES" organizado por la (UIM), que incluye una FASE VIRTUAL y otra PRESENCIAL, a realizarse esta última en ANDALUCÍA – ESPAÑA del 23 al 29 de octubre de 2011, con ese antecedente, solicita al Pleno del Ente Deliberante, la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para asistir y participar en el referido evento, haciendo constar, que la estadía y la manutención en el lugar del evento, así como los materiales, se encuentran cubiertos por los organizadores.

Que, en **Sesión Plenaria Distrital de 16 de septiembre de 2011**, realizada en el Comunidad de Alegría del Distrito Municipal -6, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y los antecedentes adjuntos, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios, a la señora Concejal: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, con la finalidad de que asista y participe en el CURSO DE ESPECIALIZACIÓN "DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES" organizado por la (UIM), que incluye una Fase Virtual y otra PRESENCIAL, a realizarse en ANDALUCÍA – ESPAÑA del 23 al 29 de octubre de 2011.

Que, de acuerdo a la nota de 28 de julio de 2011, emitida por el Sr. Federico A. Castillo Blanco, SECRETARIO GENERAL de la UIM, hace conocer a la Concejal Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, que la RED-UIM de Cooperación Internacional al Desarrollo, acordó en el orden de potenciar la participación activa de los miembros de la organización, beneficiar a aquellos que estén al día con el pago de las cuotas de la membresía, concediéndoles 15 becas del 75% para participar en el curso de especialización sobre "DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES", que en su fase virtual se realizara en ANDALUCÍA –ESPAÑA, haciendo constar que el costo del programa asciende a 1.500 Euros y con la beca sólo se abonara 375 Euros. El programa incluye una Fase Virtual en las fechas establecidas y la FASE PRESENCIAL a realizarse en ANDALUCÍA –ESPAÑA del 23 al 29 de octubre de 2011, a la que asistirá la beneficiaria. Haciendo conocer que la mencionada Concejal se hizo acreedora a una de las becas ofertadas.

Que, asimismo de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: **"A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"**, norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento, que tiene relación con el art. 11 -k) del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al **inc. a) art. 40 del Reglamento de la Municipalidad**, excepcionalmente, previa resolución del Concejo Municipal, los servidores públicos podrán ser declarados en comisión, entre otros casos: **"Por goce de becas de estudio y entrenamiento, por asistencia a seminarios o cursos de especialización y/o actualización de conocimientos, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los arts. 42 y 44 siguientes"**.

Que, en sujeción al art. 43 del Reglamento de la Municipalidad: **"Las becas de estudio, seminario, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deberán tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera que**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM 690/11

**ésta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado (a) en comisión”.**

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios **por viajes al exterior del país** para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia..., así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GMS Modificado y otras normas conexas.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *“A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.***

Que, en atención al Art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

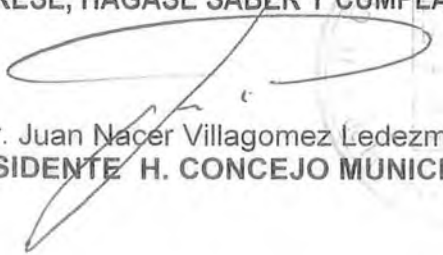
**RESUELVE:**

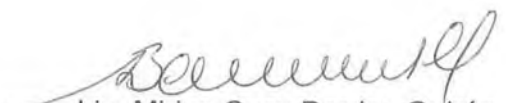
**Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la señora CONCEJAL: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el CURSO DE ESPECIALIZACIÓN “DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES” a realizarse en ANDALUCIA – ESPAÑA del 23 al 29 de octubre de 2011, que incluye una Fase Virtual y otra PRESENCIAL a ésta última asistirá la beneficiaria, haciendo constar, que el costo del programa asciende a 1.500 Euros y con la beca sólo se abonará 375 Euros, dejando establecido que la estadía y la manutención en el lugar del evento, así como los materiales de estudio, serán cubiertos por los organizadores, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión oficial comprende del 20 de octubre al 1º de noviembre de 2011, conforme se establece en el Itinerario que se adjunta.**

**Art.2º** Páguense **PASAJES** Nacionales e Internacionales en los montos establecidos y **VIATICOS** en el porcentaje que corresponda, en favor de la Concejala que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **INTINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia, **haciendo constar que la estadía y la manutención en el lugar del evento, así como los materiales de estudio, serán cubiertos por los organizadores**, respectivamente (se adjuntan los antecedentes).

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**